

EST-VSCSM-PARCU-018

ESTADO No. 18

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 249 de 27 de febrero 2023 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 14 de ABRIL de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO ANNA	384	LUIS EDUARDO VILLALBA FERREIRA		12-04-2023	907-1585	Una vez verificado el expediente digital del título minero 384, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43- 101002692 expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 04 de febrero de 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9211863 del 10/MAR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	384	LUIS EDUARDO VILLALBA FERREIRA		12-04-2023	907-1586	Una vez verificado el expediente digital del título minero 384, se aprueba a póliza minero ambiental de cumplimiento No. 49-43-101003178. Expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde 4/02/2023, hasta el 04/02/2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11924003 del 06/MAR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO ANNA	LJQ-09341	JORGE ALIRIO PARADA PARADA, NUMAEL PARADA PARADA, JUSTO HELI PARADA PARADA, CARMEN ALICIA PARADA PARADA, FLORENTINO PARADA PARADA, JAIME PARADA PARADA		12-04-2023	907-1587	Una vez verificado el expediente digital del título minero LJQ-09341, se aprueba la póliza minero ambiental. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No 49-43-101003180. CON VIGENCIA DESDE 13-02-2023 HASTA 13-02-2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11937957 del 06/MAR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	FEE-114	DIOMEDES JOSE GOLU SANDOVAL		12-04-2023	907-1588	Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 del título minero FEE114, presentado con radicado 22727 de fecha 05/MAR/2021 y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6367492 del 09/AGO/2021, que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: Se recomienda NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2020, dado que el plano presentado NO CUMPLE con lo establecido en la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019 en formato SHP o Geo Data Base (GDB). Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. Informar que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería, disponible en el siguiente enlace https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM”. Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia.

						DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual de 2020. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **14 DE ABRIL DE 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta